

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

Al ser las dieciséis horas treinta y dos minutos del lunes veinte de julio del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 48-07-2020, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación con la siguiente modificación: Incluir como punto 3 de la agenda “Asuntos de Presidencia Ejecutiva”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente justifica la modificación a la agenda porque quiere compartir una presentación muy breve de un tema descriptivo, es un ajuste muy reciente que se acaba de hacer al funcionamiento de la Mesa Técnica de Protección Social que está respondiendo a la emergencia. Esto con el fin de que tengan claro que es lo que ha pasado en los últimos días, donde se ha reorganizado todo el funcionamiento.

Será una presentación muy breve que tiene que ver cómo se está pensando en la siguiente fase que se está enfrentando de la Covid-19.

El MSc. Freddy Miranda Castro, Director sugiere que en asuntos de señoras y señores directores el señor Presidente informe un poco sobre cómo va el tema del bono proteger, si se va a lograr aprobar el presupuesto.

Con la modificación solicitada las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1 Presentación Reestructuración de la Mesa Técnica de Protección Social en el marco de la Emergencia Nacional por Covid-19.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Correo electrónico de fecha 17 de julio del 2020 suscrito por el Licenciado Alexis Arias Obando, en relación con el caso que se tramita bajo oficios IMAS-GG-O764-2020 / IMAS-GG-DH-1099-2020, cobro dedicación exclusiva a la funcionaria Rosibel Umaña Obando.

4.2. Copia informativa IMAS-PE-AJ-0598-2020, suscrito por la señora María Gabriela Carvajal Pérez, aclaración sobre el acuerdo No. 50-01-2020 y atención del acuerdo No. 164-04-2020, relacionados con el caso de Rosibel Umaña Obando.

4.3. Copia informativa oficio IMAS-GG-1646-2020 suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora y dirigido al señor Edgardo Herrera Ramírez, solicita asesoramiento en



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

relación con la edad límite de la persona menor de edad, para recibir el Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

4.4. Copia informativa oficio IMAS-PE-799-2020, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y dirigido a la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, atención al AL-CPAS-1385-2020, Criterio negativo sobre el Expediente No. 21.792 "Creación del Ministerio de Asistencia Social para la Administración eficiente de la política Social".

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis del informe de Inversiones Transitorias IMAS y Empresas Comerciales año 2020, según oficio IMAS-GG-1657-2020.

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Se incorpora a la sesión virtual la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, al ser las 4:35 p.m.

ARTÍCULO TERCER: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

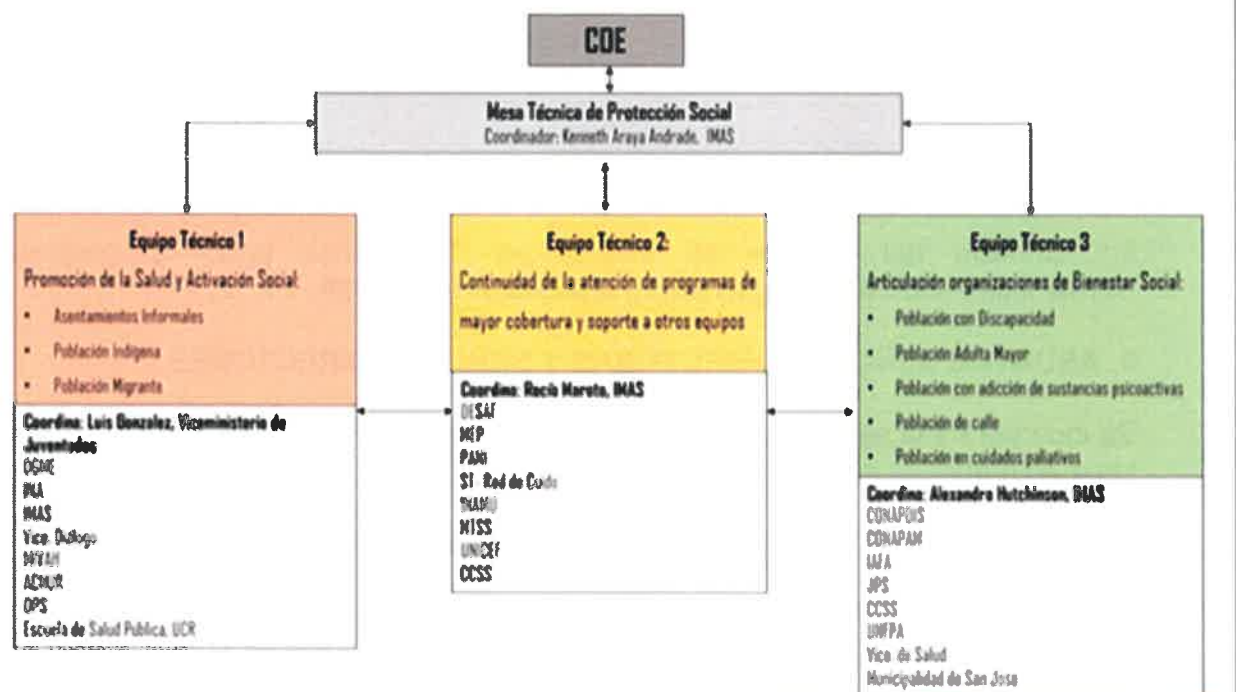
3.1 PRESENTACIÓN RESTRUCTURACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente informa que ha inicios del mes de marzo se echó andar una estructura que se llama la Mesa Técnica de Protección Social, se refiere a una instancia que fue coordinada la semana anterior por el señor Kenneth Araya Andrade, Coordinador de Planificación, desde la cual se diseñaron intervenciones literalmente de emergencia y mitigación de la situación que se estaba pidiendo a inicios de esta emergencia, en la posibilidad de brindar provisión de distintos insumos de higiene y limpieza en organizaciones sociales, en la posibilidad de ampliar los dispositivos para personas en situación de calle.

Asimismo, se ampliaron los dispositivos para población en situación de calle, se trabajo con dotación de agua en Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil que tenían cortes, con el fin de garantizar las normas. A la vez se diseñaron protocolos de adulto mayor y protocolos para asentamientos informales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

Ese trabajo se realizó con la participación de instituciones, divididas en tres equipos: Promoción de la Salud y Activación Social, Continuidad de la atención de programa de mayor, cobertura y soporte a otros equipos y Articulación organizaciones de Bienestar Social.

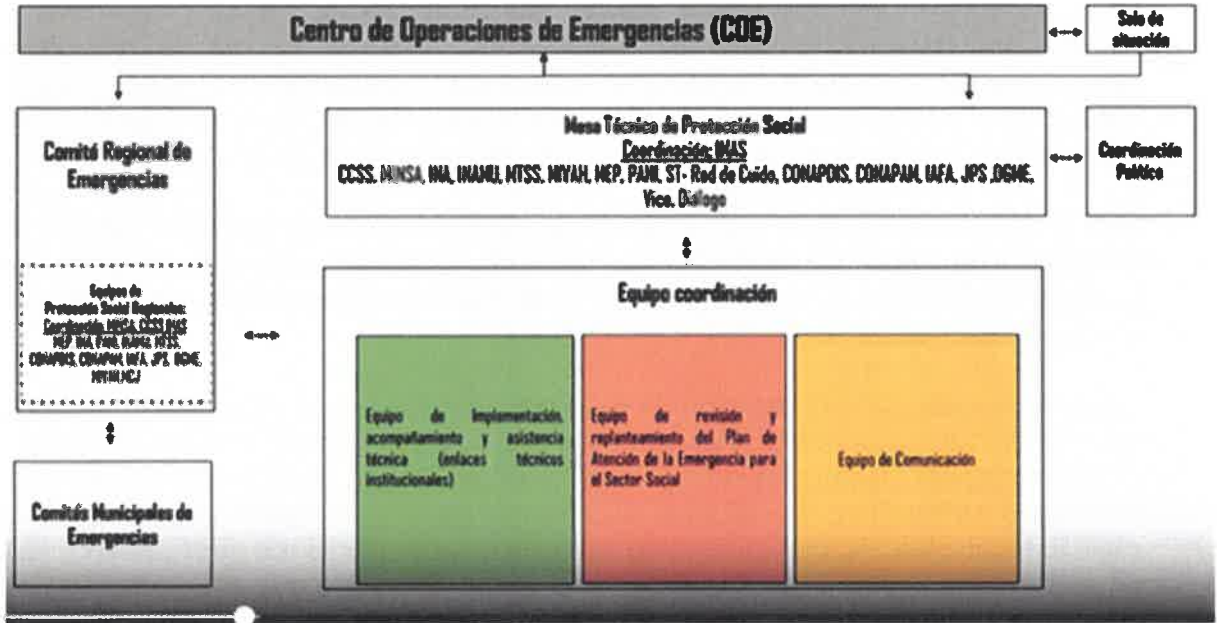


Esta estructura a pesar de que el COE es una instancia de toma de decisiones no tiene el nivel político que si tiene lo que se llama el COE político, o lo que sería el Consejo Social en el ámbito, ni tenía también manos y pies en el territorio. Se dieron cuenta que algunos de los instrumentos por esas razones fueron quedándose sin la implementación y la verificación adecuada en el territorio, pero también se dieron cuenta que parte de esa situación sería que en el primer momento la atención desde el punto de vista sanitario, estuvo muy enfocada en lo clínico hospitalario, no tanto en lo que se ha venido promoviendo, desde ese primer equipo que es de promoción, educación y prevención de la Covid-19.

Se ve la necesidad de hacer un replanteamiento y se activó hace semana y media, pero ya a lado del Centro de Operaciones de Emergencia la sala de situación, instancia que ve por un lado generar indicadores que promuevan un abordaje integral de la respuesta, pero también de las alertas, de los impactos de la emergencia, no solo en lo sanitario, sino también en lo socioeconómico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

Se tiene también de la estructura central dependencias, una tiene que ver con la activación en todas las regiones que no se habían activado de forma homogénea en todas los Comités Regionales de Emergencias, y los Comités Municipales de Emergencias que si bien estaban activos, habían estado realmente un poco desvinculados de la Mesa Técnica y del resto de las mesas técnicas.



Lo cierto es recuperarlo en esta reorganización, el rubro que juega esta estructura y reacomodarse con una figura de coordinación política social, donde estén los jerarcas de las instituciones, para dividirse en tres equipos centrales. Un equipo que tiene con Implementación, acompañamiento y asistencia técnica, otro equipo de revisión y replanteamiento del plan de atención de la emergencia para el sector social y un equipo de Comunicación.

El día de hoy se echó andar una nueva tarea de trabajo, que en quince días tiene que dar algunos insumos que ya se tenían de un abordaje sobre las cuarterías, que es un tema de preocupación de todos, en el sentido de hacerlo además con un enfoque no punitivo, sino un enfoque centrado en la promoción de la salud y la educación en salud, así como la prevención.

Ejemplo, si hoy se tuviera que sacar de las ochocientas cuarterías que se tiene identificadas en San José, a diez personas de cada uno de esos lugares, son cuatro mil lugares que hoy no se tienen para ubicar a esa gente, aquí se debe

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

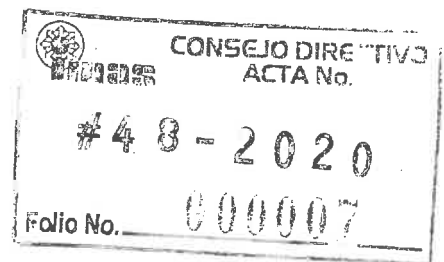
compartir un enfoque de realidad, de reconocimiento de una realidad multifacética en los abordajes que hay que hacer. Ya había un documento redactado inicial que tenía que ver más con población emigrante, pero aquí lo que se quiere hacer es más integral, está trabajando la Municipalidad de San José, porque lo que se quiere es un gobierno local fuerte que ayude en ese trabajo, el MIVIAH, Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, IFAM y el IMAS. Pero este equipo debe de hacer una tarea que quedó pendiente en la primera fase, fue la construcción de indicadores de verificación, indicadores de cumplimiento, indicadores de eficacia, de los otros protocolos que ya estaban emanados y que se habían dado cuenta que no han bajado en todos los casos como se debería. Dos, en un equipo de revisión, de replanteamiento del plan de atención de emergencia.

Los proyectos que están en el plan de atención de emergencias están muy enfocados de aquel momento en que se tenía como la necesidad de abastecer insumos de limpieza e higiene a las instituciones de organizaciones sociales, pero no viendo el impacto social que hoy si deja ver.

Igualmente este plan de atención de emergencia debe ser un plan dinámico, puede ser que en dos meses estén viendo cosas que hoy no se están viendo. Ejemplo, si en dos meses el Instituto Clodomiro Picado da resultados plausibles en las terapias de sueros anticuerpos de caballos súper inmunizados, va haber que dentro de la atención del plan de la emergencia establecer una planta de producción. Esta dinámica tal compleja y continua lleva a que ese plan tiene que ser dinámico, pero si tiene que ser más profunda en las intervenciones sociales, desde el fortalecimiento de la vigilancia nutricional, hasta el tema de salud sexual y reproductiva, hasta el tema de las trabajadoras sexuales, hasta el tema de los subsidios de emergencias del IMAS ampliados y pegados a una orden sanitaria, hay acciones que se tienen que meter que no estaban. Luego un equipo de comunicación que de respaldo a estos dos componentes en lo regional y local.

Esto va aparejado con un ordenamiento en toda la respuesta, no solo es el sector social, todos los sectores se están reagrupándose, y cuenta esto porque hay una canalización de todas las intervenciones.

De igual manera, menciona que la coordinación de la mesa ha decidido cambiarla, a sabiendas de que en algún lugar había que hacer sacrificio, para que la asuma la señora Karla Pérez Fonseca, porque se necesita una lógica más de gestión de proyectos, de orientación del plan de emergencias enfocado en productos muy concreto de intervención, a su vez con las herramientas de seguimiento y monitoreo.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

En razón también de la información, quiere informar que como institución la semana pasada se terminó la ejecución del primer bloque del bono proteger, ya se hizo el tercero de los depósitos, además de cuarenta y cuatro mil beneficiarios y beneficiarias, esto implica que queda a la espera de los recursos que están siendo asignados por la Asamblea Legislativa, que sería alrededor de ₡40.000.000.000,00 (cuarenta mil millones de colones), ₡25.000.000.000,00 (veinticinco mil millones de colones) de utilidades del INS, ₡15.000.000.000,00 (quince mil millones de colones) de diferencial de combustible, los cuales van dirigidos a la poblaciones vulnerables y que están haciendo que soliciten a la Comisión Nacional de Emergencias, un nuevo levantamiento de la regla fiscal que le aplican a la institución.

Continúa informando el señor Presidente que ya salió de comisión legislativa el proyecto del presupuesto extraordinario, por lo que el equipo de la Subgerencia de Soporte Administrativo ya está preparando el presupuesto extraordinario que tendría que venir a aprobación del Consejo Directivo, tan pronto ya se tenga la aprobación de presupuesto extraordinario en segundo debate, y de ahí se va de inmediato a la Contraloría General de la República, quien ha sido muy oportuna en la aprobación de los recursos, por lo que se cree que alrededor de una semana estén los recursos en la institución, y esos recursos son para nuevos fondos, no son para cuarto, quinto o sexto meses, son para gente que estaba en la plataforma y que al día de hoy a pesar de su afectación laboral, no ha recibido ningún colón de parte de los programas de asistencia del Estado.

Se está viendo cómo crear una campaña en la que la gente pueda aportar recursos al bono proteger, pero depositándolos en un banco, siendo el banco el declarante y lo que se hace es trasladarle al banco las planillas, de tal manera que se pueda atender a un grupo más de los que quedaron descubierto, además se promueva un movimiento ciudadano que en esa línea pueda dar acompañamiento.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director considera muy bien que la señora Karla Pérez lidere esa mesa, reconoce el poder que tiene ella para ejecutar.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director opina que el nuevo enfoque que tiene la mesa, o las nuevas áreas que la mesa tiene son oportunas, ya por la misma transformación de la coyuntura que se cambio, donde está cambiando cada línea y que ya hacía falta ese refrescamiento de la estructura que soporta la mesa de protección social.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

Conforme pasen los días, todas esas vulnerabilidades que supuestamente estaban debajo, o en lo oculto como las cuarterías, el tema de los emigrantes en el norte, cree que conforme va pasando eso, el equipo debe de tener también la lectura constante de la realidad que se va exponiendo, bien por eso, porque hace ver donde no hemos estado y dónde es necesario estar ahora.

El Ing. Ronald Cordero, Director, consulta si se viene ahora una reestructuración del Consejo de Seguridad.

Responde el señor Presidente que si, se va a volver a establecer de nuevo del Consejo Presidencia Social.

El Ing. Ronald Cordero, Director menciona que siempre le ha gustado ese tema, porque es un tema básico dentro de la institución y todo lo que abarca.

Añade, el señor Juan Luis Bermúdez, que el decreto está por publicarse y lo que estaría pendiente es entrar en discusiones más profundas del sector en el acomodo institucional.

La comisión la coordina el Presidente de la República, o en su ausencia el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

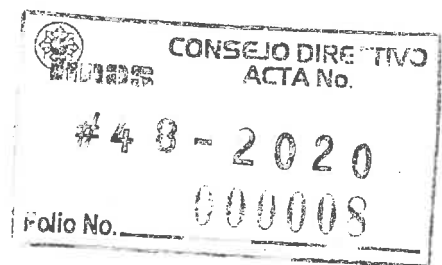
ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita proceder con la lectura de la correspondencia.

Propone el señor Presidente que se de tratamiento simultáneo a los puntos 4.1 y 4.2, es un oficio de un representante de una funcionaria, en razón de que algunos de esos argumentos corresponde que el Consejo también conozca que es lo que ha hecho la Administración y dado que se atiende el planteamiento de esa funcionaria, con lo que tiene el punto 4.2.

4.1 Correo electrónico de fecha 17 de julio del 2020 suscrito por el Licenciado Alexis Arias Obando, en relación con el caso que se tramita bajo oficios IMAS-GG-O764-2020 / IMAS-GG-DH-1099-2020, cobro dedicación exclusiva a la funcionaria Rosibel Umaña Obando.

Se da por recibido.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

4.2 Copia informativa IMAS-PE-AJ-0598-2020, suscrito por la señora María Gabriela Carvajal Pérez, aclaración sobre el acuerdo No. 50-01-2020 y atención del acuerdo No. 164-04-2020, relacionados con el caso de Rosibel Umaña Obando.

El oficio va dirigido al MSc. Juan Carlos Laclé Mora Gerente General y a la Licda. María de los Áng. Lépiz Guzmán Jefe Área de Desarrollo Humano y el asunto, es sobre la aclaración sobre el acuerdo de Consejo Directivo N°50-01-2020 y atención del acuerdo N°164-04-2020, relacionados con el caso de Rosibel Umaña Obando. En atención a los acuerdos del Consejo Directivo N°50-01-2020 y N°164-04-2020, y debidamente delegada para el efecto, se atiende la solicitud de aclaración visible en el oficio IMAS-GG-0764-2020/ IMAS-GG-DH-1099.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director solicita que se haga un resumen ejecutivo del tema.

La Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., explica que el tema tiene relación con un acuerdo que el Consejo Directivo tomó mediante el cual resolvió un recurso de apelación de la señora Rosible Umaña Obando.

Este recurso de apelación se refiere a un reconocimiento que la señora reclama de la dedicación exclusiva, ella viene de Senasa en esa instancia firmó un contrato de dedicación exclusiva y se traslada, inmediatamente queda su puesto en Senasa al IMAS en el mes de diciembre del 2018, en este momento ella hace una gestión para solicitar el reconocimiento del rubro de dedicación exclusiva, continuar con ese rubro, y la parte técnica de Desarrollo Humano indica que no le procede reconocimiento.

Es hasta varios meses después que se le da el reconocimiento, pero cuando ella lo solicita la primera vez no se le da, porque supuestamente no tenía el plazo respectivo más de un año que es el plazo establecido para los nuevos funcionarios.

En este caso el Consejo Directivo lo conoce y resuelve lo siguiente:

“Por tanto:

- 1. Declarar con lugar, el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Rosibel Umaña Obando en contra de la resolución de las once horas del 13 de septiembre del 2019, emitida por la Gerencia General. Se instruye a la Gerencia General y a Desarrollo Humano, para que procedan de conformidad con el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Directivo y emitan resolución de reconocimiento sobre los montos*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

equivalentes a las sumas que resultaban aplicables por concepto de dedicación exclusiva en cuanto a la funcionaria Rosibel Umaña Obando, bajo los fundamentos anteriormente esbozados”.

En la parte considerativa de esta resolución, en resumen, este por tanto se fundamente en el principio “Es responsabilidad administrativa derivado de los artículos 190 y 194 de la Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública”-

Estos dos artículos lo que dice es que la Administración cuando en su actuación pueda generar algún tipo de afectación al administrado debe tomar un modo de poder indemnizar a este administrado para dejarlo en estado de situación, que corresponde en este caso en específico la Ley No. 9635 específicamente el transitorio 26 establece una excepción para los funcionarios que ya vienen con un contrato de dedicación exclusiva, como es el caso de esta funcionaria, ella tenía un contrato firmado en Senasa y pasa al IMAS directamente, entonces por la teoría del estado único no hay un corte de relación, sino que lo que procedía en ese momento era hacer lo que se llama una adenda a ese contrato de dedicación exclusiva y modificar lo referente al cargo, al puesto y a la institución a la cual ella se desempeña.

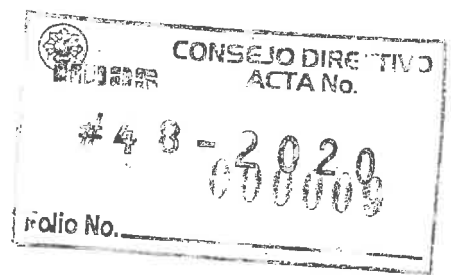
No obstante, Desarrollo Humano eso no fue lo que resolvió y por los motivos de esta responsabilidad y además por darle seguridad jurídica en aplicación de la retroactividad de la norma se da una resolución a favor de la funcionaria.

El tema se traslada y se instruye a Desarrollo Humano y la Gerencia General y ambas piden algunas aclaraciones respecto a la resolución, sin embargo, se contestan por sí mismas con la resolución.

El Consejo Directivo conoce esta petición de la Gerencia General y Desarrollo Humano y lo traslada a la Asesoría Jurídica para que dé una respuesta aclaratoria con fundamento a lo que el Consejo Directivo ha resuelto.

El oficio IMAS-É-AJ-598-2020 contesta las interrogantes que Desarrollo Humano plantea, que en términos rápidos son tres preguntas:

¿Es procedente el reconocimiento del monto por concepto de dedicación exclusiva para la funcionaria Umaña Obando de forma retroactiva, contrario a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N°23669-H?



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

Desde ningún punto de vista el Consejo Directivo está resolviendo eso, el Consejo Directivo lo que está resolviendo es con base al principio de responsabilidad un reconcomiendo a modo de indemnizatorio de un monto equivalente a lo que correspondería si efectivamente se hubiese firmado el contrato en la fecha que está establecida, así fue resuelto y fundamentado debidamente en el acuerdo que el Consejo Directivo tomó. Eso se resuelvo así porque un contrato de dedicación exclusiva no puede ser firmado con efectos retroactivos, pero en este caso la instrucción de acuerdo al por tanto del punto 2, el Consejo Directivo habla que la Gerencia General y Desarrollo Humano debe emitir una resolución para reconocimiento de montos equivalentes.

La segunda pregunta dice: ¿Cuál sería la fecha rige de dicho reconocimiento, debido a que la vigencia del contrato es a partir de que es aceptado y firmado por las partes?

Señala, que en la parte considerativa de la resolución se refiere que es a partir del momento en que la funcionaria hace la solicitud que es en diciembre hasta la fecha que firmó el contrato de dedicación exclusiva con el IMAS, eso fue hasta el año siguiente.

La última pregunta es la más importante de aclararlo, para efectos de que el recurso no los pueda sentirse respalda y con toda la claridad para la ejecución.

Debido que la primera vez el recurso se le rechaza, porque su período de nombramiento era inferior a un año, según lo dispuesto en la Ley No. 9635.

¿Cuál sería el fundamento jurídico para proceder con el pago de dicho reconocimiento?

Como se explicaba en el artículo 28 de la Ley No. 9635, es el que regula que el plazo tiene que ser superior a un año, pero la misma ley establece una excepción, que es la aplicación del transitorio 26 y dice lo siguiente:

“TRANSITORIO XXVI. Las disposiciones contempladas en el artículo 28 de la presente ley no serán aplicables a los contratos por dedicación exclusiva que se hayan suscrito y estuvieran vigentes, con antelación a la entrada en vigencia de la presente ley”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

Esa es la base que se toma para fundamentar el acuerdo del Consejo Directivo y con eso se aclararía las principales dudas que tiene Desarrollo Humano para la aplicación de lo que está resolviendo, o ya resolvió el Consejo Directivo.

El correo que se recibe por parte del abogado de la señora Rosibel Umaña, va en relación y el tema de él es poder hacer efectivo este acuerdo ya tomado por el Consejo Directivo.

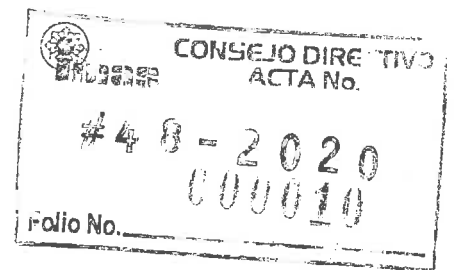
Se considera que con las aclaraciones que se están haciendo a Desarrollo Humano ya podría tener una vía más clara, aunque ya conclusión y el acuerdo del Consejo Directivo lo eran, para poder aplicar en todo sentido y todos extremos, lo necesario para hacer efectivo el derecho que tiene la funcionaria, según el por tanto No. 2 del Consejo Directivo.

El Ing. Ronald Cordero, Director consulta si aquí no aplica la retroactividad en este caso.

Responde la Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica no aplica en el sentido de que no se está hablando de una firma de un contrato de dedicación exclusiva, se está hablando de emitir una resolución para dar ese reconocimiento en un monto equivalente, y eso se hace por responsabilidad administrativa. Es decir, la administración le costando una afectación a la administrada y la forma de resolverlo es con una vía alternativa que es mediante una resolución, una indemnización equivalente, y no con la firma del contrato de dedicación en el sentido estricto, que tal vez ahí, ese es el punto que Desarrollo Humano se confunde, porque el Consejo Directivo en ningún momento dijo que se firmara un contrato de dedicación exclusiva con efecto retroactivo, sino que el Por tanto dice, emita una resolución donde le reconozca una suma equivalente, como si hubiese firmado ella cuando correspondía el contrato de dedicación exclusiva.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que esto tiene carácter compensatorio, o indemnizatorio por es esa no aplicación que se diera en momento de la normativa, que luego ha quedado más clara en el devenir de los análisis hechos por la Asesoría Jurídica y el acuerdo que toma el Consejo Directivo.

Haciendo esta aclaración, y para la aplicación de la administración, se atiende incluso la petición de este representante y que obviamente tendrá que concretarse ya en un cumplimiento pleno del acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

Al no haber ninguna otra consulta, el señor Presidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 301-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el correo electrónico suscrito por el Licenciado Alexis Arias, remitido a la Secretaría de Actas en fecha 17 de julio, con asunto: Rosibel Umaña Obando, rubro dedicación exclusiva.
2. Dar por recibido y conocido el oficio IMAS-PE-AJ-0598-2020, suscrito por la Licenciada Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General ai.
3. Dar por cumplido el ACD 164-04-2020 en atención a la solicitud de aclaración visible en el oficio IMAS-GG- 0764-2020 y IMAS-GG-DH-1099.
4. Instruir a la Gerencia General y Desarrollo Humano dar cumplimiento al ACD 50-01-2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.3 Copia informativa oficio IMAS-GG-1646-2020 suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora y dirigido al señor Edgardo Herrera Ramírez, solicita asesoramiento en relación con la edad límite de la persona menor de edad, para recibir el Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General explica que este oficio va dirigido al señor Edgardo Herrera Ramírez, en su calidad de Auditor Interno,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

recordando que hace un tiempo el señor Auditor hizo una propuesta en la cual este Consejo Directivo tomó un acuerdo de autorizar la estrategia de fiscalización durante la emergencia provocada por ingreso del Covid-19 a Costa Rica, y donde la Auditoría se pone a disposición de la Dirección Superior de manera inmediata presidiendo de requisitos de admisibilidad todos los conocimientos y expertises que posee Auditoría Interna con el auténtico propósito de apoyarle y asesorarle en materia de nuestra competencia.

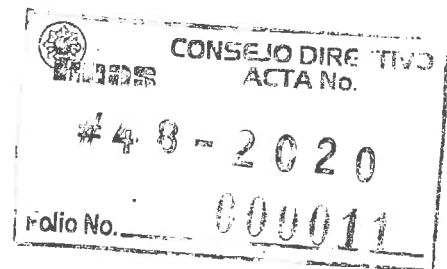
En ese orden de ideas, es que se le presenta esta solicitud a la Auditoría Interna, ya que se han encontrado que a partir de un hallazgo de la Auditoría en una Área Regional de Desarrollo Social, se detectó que existían recibiendo beneficios niños y niñas de Cuidado y Desarrollo Infantil que se encontraban con una edad superior a los 13 años.

Desde la Gerencia General se hizo la consulta tanto a la Secretaría Técnica de la Red de Cuido, como a la Asesoría Jurídica del Área de Bienestar Familiar encontrando una diferenciación de los puntos de vista en la aplicación de la normativa, esto por cuanto es clara la Ley No 9220 y también es claro el Reglamento de Otorgamiento de Beneficio, lo que pasa es que en ambas normativas se encontraron una diferenciación. En el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios se estipula que el beneficio se entrega hasta los doce años en trescientos sesenta y cuatro días, mientras en la normativa que se establece en niñez y adolescencia abarca hasta los doce años.

Se ha encontrado que dentro del marco de la emergencia nacional, se podría estar causando una afectación importante a una población que tal vez ese sea el beneficio que le podría estar dando algún grado de alimentación, le permite estar siendo cuidado mientras una madre está yendo a desarrollar sus labores para ganar el sustento de ese hogar, en este momento de emergencia.

Por lo anterior, se considera importante que esta Auditoría Interna de su visión, aporte en la contraposición de normativa y de la autorización, o recomendación a este caso si fuera el caso, de permitir incorporar controles establecidos para que se pueda incorporarlos a partir del año presupuestario siguiente, a partir del año 2021, con el fin de no afectar a las niñas y niños que estarían en este momento recibiendo el beneficio.

Se considera que una mayor afectación va a traer mayores problemas sociales a las familias, y así también da chance, oportunidad y conveniencia para que el Área de Sistemas de Información establezcan los controles necesarios y se haga la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

propuesta de Tecnologías de Información, para que proceda hacer la programación respectiva, para que exista un control automatizado, y que el niño o niña al momento de cumplir los doce años, exista ya la advertencia que no se puede continuar con el otorgamiento del beneficio.

Asimismo, se requiere hacer una actualización de la normativa integral, tanto a nivel del Reglamento Interno. Es por esas razones que se presenta esa solicitud respetuosa ante la Auditoría Interna, pero también amparada en la decisión de este Consejo Directivo y la estrategia de fiscalización que el señor Auditor hizo de conocimiento tanto al Consejo Directivo, como a la Dirección Superior en su debido momento.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director consulta que si por jerarquía de normas sería hasta el día que cumple doce años, más allá de los doce años ya no se podría brindar el subsidio.

Responde el señor Juan Carlos Lácle que según el criterio de la Asesoría Jurídica sería hasta los doce años, sin embargo, la Secretaría Técnica presentó un criterio que ampara y decían algunos elementos más allá de los doce años, pero desde el punto de vista como se plantea sería hasta los doce años.

Considera el Director Ronald Cordero que se tienen que cuidar mucho en ese sentido, porque se sabe como están las cosas, porque si se brinda un subsidio más allá de lo que permite la normativa, podría acarrear muchos problemas.

Aclara, que con esto no quiere decir que no estaría de acuerdo en extenderlo hasta los 364 días, pero si es importante.

El Bach. Jorge Loría, Director comenta que basado también en la calificación que maneja en el Hospital de Niños cree que es hasta los once años, once meses, hasta los doce.

El señor Juan Luis Bermúde, Presidente dice que más allá de la calificación, aquí se remite a la Ley No. 9220, que menciona que es hasta los doce años, ese parámetro ha hecho comúnmente tener a niños y niñas que tengan un poquito más de doce años, niños con doce años y tres meses, y lo que está diciendo es que en realidad se debería empezar hacer una aplicación más estricta en este momento de la emergencia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

Se refiere a que se mantenga el parámetro para que no haya una afectación en esta coyuntura de las personas que venían siendo atendidas bajo ese modelo y que muy probablemente a partir de inicios del año 2021, se pueda ahí hacer la aplicación estricta de que efectivamente con doce años cumplidos, ya no estaría siendo sujeto del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora menciona que así como ha ocurrido en otros programas, también existen determinadas edades, pero también han logrado tomar resoluciones que consideran la situación de personas con discapacidad, en virtud de que muchas veces la atención de esta población en ciertos programas y servicios, se extiende más allá de lo que se extiende la población en general. Cuando se había hecho por primera vez Empléate que era hasta los 29 años, en el caso de discapacidad y consideraciones era hasta los 35 años, en el caso del Hospital de niños los atienden hasta los 18 años.

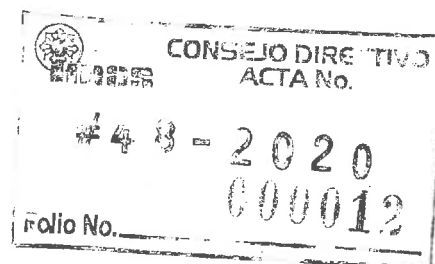
Consulta, que no sabe si cabrá la posibilidad, de que si en caso de población con discapacidad severa, enfermedades neurológicas severas de la primera infancia que se quedan para el resto de la vida, de poder incluir alguna valoración particular considerando que en efecto ya la normativa nacional ha tomado consideración de los particulares para población con discapacidad de este tipo, son discapacidades particulares de población que presenta enfermedades crónicas severas desde la primera infancia.

Deja la consulta planteada para ver si se puede eventualmente considerar.

El señor Presidente dice que se tomará en cuenta esta solicitud, y una vez contestado por parte de la Auditoría, se puede incorporar una observación como esta, en tanto la normativa así lo permita.

Dar por conocido el anterior oficio.

4.4 Copia informativa oficio IMAS-PE-799-2020, de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS, mediante el cual remite a la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, en atención al oficio AL-CPAS-1385-2020, el criterio negativo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) sobre el proyecto Expediente No. 21.792 "Creación del Ministerio de Asistencia Social para la administración eficiente de la política social



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente explica que este oficio responde a la consulta que se hace, según oficio AL-CPAS-1385-2020, mismo que fuera recibido en recha 3 de julio del 2020, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Sociales solicita el criterio del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) sobre el Expediente No. 21.792 "Creación del Ministerio de Asistencia Social para la administración eficiente de la política social", se remiten las siguientes consideraciones que sustentan el criterio negativo al proyecto de ley.

Este proyecto fue presentado por el Diputado Erick Rodríguez, y a justificación de este proyecto indica que se pretende "mejorar el impacto de la inversión social (eficacia) y reducir los gastos derivados de la ejecución de esa inversión (eficiencia)", por medio de una reestructuración sustancial de la institucionalidad asociada al combate a la pobreza". Si bien el IMAS valora positivamente mejorar la eficiencia y eficacia de la inversión social pública, el proyecto de ley 21.792 contiene severos errores conceptuales, dentro de los cuales plantea un modelo de gobernanza débil e incoherente, fragmenta las herramientas de política social y agrega rigideces a los procesos administrativos. Por tanto, lejos de contribuir con el bienestar colectivo y la reducción de brechas sociales, el proyecto de ley que se consulta impone barreras institucionales para alcanzar esos fines y debemos oponernos a su aprobación.

El enfoque basado en los derechos humanos no es ajeno a las particularidades de los grupos de población, que presentan situaciones de pobreza, exclusión y discriminación. Este enfoque demanda un análisis de las diferentes formas de exclusión sistemática y discriminación, incluyendo la perspectiva de interseccionalidad, para garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos que más lo requieren.

Así las cosas, plantear desde nuestra legislación la existencia de un ente estatal cuya rectoría sea la "asistencia social" es completamente equivocado, pues rompe con el paradigma de derechos y es un enfoque ya superado por nuestro sistema de protección social. Al hablar de "asistencia social" o "ayudas asistencialistas", el proyecto de ley supone que las personas y familias en situación de pobreza son simples receptores pasivos de transferencias monetarias; dejando de lado un enfoque de derechos en el que las personas, en cambio, son consideradas agentes principales de su propio desarrollo.

Un enfoque basado en los derechos humanos también busca reforzar las capacidades del Estado de respetar, proteger y garantizar estos derechos, mediante un abordaje integral de los fenómenos sociales, entendiendo que la

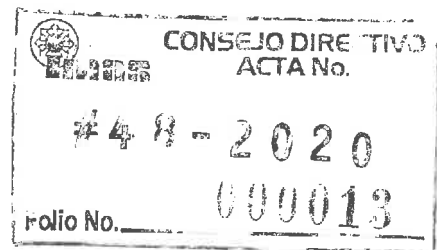
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

política social es un instrumento para el pleno ejercicio de los derechos humanos, y que el fin último es el desarrollo humano y el crecimiento inclusivo. Así, la convergencia entre políticas sociales universales y selectivas es vital para alcanzar el desarrollo humano, y el proyecto de ley estudiado es omiso en esta necesaria articulación para una movilidad social ascendente y condiciones de vida digna para todas las personas.

El proyecto de ley en cuestión toma en cuenta enfoques desfasados que se basan en la identificación parcial de las carencias básicas de la población beneficiaria, y la provisión de transferencias monetarias para satisfacerlas. Los paradigmas actuales de la política social, en los cuales el país ha avanzado decididamente con instrumentos como la Estrategia Puente al Desarrollo, promueven el cumplimiento de los derechos de las personas, especialmente los derechos sociales que permiten condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna. Esta distinción es importante porque las necesidades no atendidas conducen a la insatisfacción, mientras que los derechos que no se respetan derivan en su violación, y por ende pueden y deben ser reclamados.

En el Modelo de gobernanza y rectoría, la principal motivación del expediente 21.792 al proponer un rediseño institucional que afecta diversos sectores, no necesariamente vinculados entre sí, es de orden fiscal y no de desarrollo social. Esto es un objetivo destacable, principalmente en el contexto actual en que las finanzas públicas presentan un deterioro considerable. Sin embargo, tomando en consideración lo trascendental de las competencias institucionales que se pretenden modificar, es necesario que, en una reingeniería de esta magnitud, la atención también se dirija hacia el mejor cumplimiento de las funciones y el valor público que ofrezcan los entes estatales, y por tanto un mejor esfuerzo para reducir la pobreza y la desigualdad en Costa Rica, que además se conduzca con eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El proyecto de ley es omiso en establecer formalmente las funciones de un ente rector en materia social, que permita una visión coherente y de largo plazo de la política social. En el arreglo institucional que se plantea en el proyecto de ley, no se observa un enfoque integral para abordar las causas de la pobreza y plantear soluciones multidimensionales, ya que el proyecto simplemente modifica la administración de algunas transferencias que hace el Estado a los hogares en pobreza, sin una visión de conjunto. El expediente no genera una nueva organización que permita, por ejemplo, la articulación con estrategias de incorporación al mercado laboral o la vinculación de la política selectiva (dirigida a hogares en pobreza) y la política universal (salud, educación). Estos elementos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

restan capacidad de articulación, en un escenario en el que se mantendría el archipiélago institucional del sector social.

En el abordaje parcial de la pobreza y la vulnerabilidad social, las únicas herramientas con las que el "Ministerio de Asistencia Social" operaría, sería con la oferta actual del IMAS, que ya incluye transferencias monetarias condicionadas para estudiantes, y agregaría a su oferta programática las pensiones del régimen no contributivo (RNC). Dejando de lado la multidimensionalidad de la pobreza y la interseccionalidad en el cumplimiento de derechos, más de 15 programas sociales específicos operarían sin un instrumento o mecanismo que permita su articulación.

Los programas o herramientas de política social en el proyecto de ley se reducen a una escasa lista descrita en el artículo 6.

Ese es uno de los elementos centrales del proyecto que permite ver la visión parcial de la propuesta, al tiempo que deja por fuera elementos que aseguren una movilidad social ascendente y la reducción de brechas sociales. No se contempla el enfoque de ciclo de vida, género o interseccionalidad, así tampoco como el enfoque de derechos en discapacidad, las tendencias demográficas del país que apuntan a un envejecimiento de la población, entre otros factores que son urgentes de abordar, para dar solución al problema de la pobreza en nuestro país.

En cambio, el proyecto sí entra a reformar aspectos institucionales no relacionados con la política social propiamente. Tal es el caso de los cambios que sugiere el proyecto en relación con el ordenamiento territorial y otros programas y funciones del sector agropecuario, no del todo vinculadas con lo social selectivo.

En relación con el traslado del Régimen No Contributivo al "Ministerio de Asistencia Social", es obligatorio plantear un cuestionamiento de fondo: ese traslado se propone sin tomar en consideración, que la CCSS por excelencia tiene una experiencia consolidada en el manejo de pensiones. El RNC es uno de los programas mejor administrados y con mejor escogencia de las personas beneficiarias. Según informes del Estado de la Nación, el porcentaje de filtraciones (considerando los casos en que llega una pensión a población no pobre ni en situación de vulnerabilidad), ha disminuido de 20,1% en 2013 a un 17,6% en 2018. Además, el costo administrativo de este programa ejecutado desde la Dirección de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social es menor al 4% del total ejecutado. Este costo operativo se ha reducido desde el año 2018, con la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

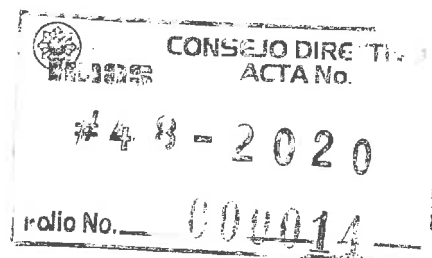
del Estado (SINIRUBE). Siendo así, no tiene sentido trasladar este programa a otra institución distinta de la CCSS, donde ha sido administrado eficientemente.

En lo relativo a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), uno de los principales programas para romper con barreras socioculturales y facilitar la vinculación de las mujeres con el empleo, el proyecto de ley rompe con su actual esquema de articulación al eliminar la figura de la secretaria técnica, sin proponer una figura nueva que coordine entre entes públicos y privados. Además, elimina completamente la Ley No. 9220 de creación de la Redcudi, dejando sin rango legal elementos sustantivos para el buen funcionamiento de ese sistema de cuidado en la primera infancia, lo cual también constituye un perjuicio al camino que se ha venido construyendo en beneficio de la niñez costarricense.

Sobre el registro de la población objetivo y de las personas beneficiarias de los programas sociales, el proyecto no plantea nada novedoso; y en cierta medida, plantea retrocesos en relación con el funcionamiento actual de los programas sociales. Desde el año 2013, se creó mediante Ley No. 9137 el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), como un órgano adscrito al IIMAS. Este sistema ha tenido un proceso de diseño, implementación y fortalecimiento, para orientar con precisión la política social costarricense. Hoy, SINIRUBE cuenta con un registro de las personas beneficiarias y de la población objetivo de los programas sociales, cuya actualización se realiza de manera periódica, al menos de forma mensual, mientras que el proyecto de ley, en su artículo 12, lo que propone es la actualización de la información socioeconómica cada tres años, lo que es una desmejora significativa al sistema con el que se cuenta en la actualidad, dejando evidente un desconocimiento de los avances que se han realizado en materia de protección social.

En eficiencia administrativa, en primer lugar, es de gran relevancia destacar que el proyecto de ley en cuestión no convierte al IMAS en un ministerio, sino que cierra totalmente el IMAS (entidad más flexible bajo la figura de una institución autónoma) y crea una nueva instancia con rango ministerial. Esta diferencia es importante de hacer notar por sus implicaciones desde el punto de vista del reconocimiento de extremos laborales en una institución como el IMAS con más de 1.000 personas funcionarias, pero además con serias implicaciones administrativas y financieras.

Cerrar el IMAS como entidad autónoma para crear un ministerio en la Administración Central, tiene una serie de inconvenientes desde el punto de vista



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

administrativo, que limitan la eficiencia en la ejecución de recursos destinado a la atención de hogares en situación de pobreza. La reforma planteada le restaría al nuevo ministerio agilidad administrativa en la ejecución de las funciones, aspecto relevante pues de esa flexibilidad depende el bienestar de sectores de la población con gran vulnerabilidad.

Por ejemplo, el IMAS tiene una naturaleza mixta que le ha permitido aprovechar recursos externos, públicos y privados, y apalancar con recursos internos de la institución para generar impacto en la calidad de vida de las familias en situación de pobreza y sus comunidades. Esta flexibilidad de articular esfuerzos públicos y privados para la erradicación de la pobreza en el país se pierde con el proyecto de ley al convertirla en una entidad de Gobierno Central sujeta a las rigideces de dicho régimen.

Como entidad autónoma, el IMAS tiene la capacidad de realizar los procesos de contratación administrativa apegada a la ley, pero con mayor agilidad que los órganos de la Administración Central. Esto sin duda es un factor que incide decisivamente en la correcta previsión de servicios a las y los beneficiarios.

En relación con la capacidad que tiene el IMAS de realizar superávit programados, esto se traduce en un impacto positivo directo a las familias beneficiarias, lo cual no podría gestarse desde la Administración Central. El IMAS cuenta con la posibilidad de acordar un superávit programado que permite reservar una parte del presupuesto para que sea ejecutado en enero y febrero, cuando los recursos del FODESAF no se han recaudado y girado al IMAS durante los primeros meses del año. Esta norma legal permite que la atención de las familias no se vea interrumpida en ningún momento del año porque las situaciones socioeconómicas de las personas no dependen del ciclo presupuestario. El proyecto de ley elimina esta posibilidad, dejando en total desprotección a las familias beneficiarias, ya que los recursos no ejecutados se trasladan a Caja Única del Estado.

En asuntos presupuestarios en concreto, actualmente el IMAS puede hacer ajustes presupuestarios de manera individual ante la Contraloría General de la República cuando lo considere oportuno y para el mejor funcionamiento institucional. Un ejemplo concreto es la posibilidad de realizar ajustes presupuestarios ante una emergencia. Dentro del ámbito del Presupuesto Nacional, el Ministerio de Asistencia Social sólo podría hacerlo cuando el Ministerio de Hacienda lo considere oportuno, y la presentación de presupuesto extraordinarios ante la Asamblea Legislativa ocurre pocas ocasiones al año.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

Con relación a la técnica utilizada y aspectos nos contemplados:

La lectura del proyecto resulta confusa, dado que lo pretendido es la eliminación de varias instituciones, para la creación del MAS, haciendo una mezcla que no permite identificar verdaderos responsables o rectores en la materia como se indicó supra. De igual forma no se clarifican aspectos que sin lugar a duda son de importancia, pues se observa -por ejemplo- un transitorio III donde se establece que el MAS adoptará la estructura administrativa del IMAS, pero no se advierte que sucederá con otras entidades que también tendrían una reestructuración mayor. Pretender el cierre del IMAS, al tiempo que se mantiene su estructura administrativa, refleja una inconsistencia más del expediente.

El proyecto busca que el Estado pueda realizar lo mismo que hace en la actualidad, invirtiendo menos recursos y de una forma más eficiente y efectiva. Sin embargo, no se tiene cuantificado cuántos recursos menos se utilizarían o cuánto personal menos requeriría el MAS, además del tema de las liquidaciones que ya fue abordado párrafos atrás. Nótese que el proyecto en su artículo 44 establece lo referente a un "Junta liquidadora" la cual tendrá un plazo de 12 meses para desarrollar su labor, cual es la de llevar el proceso de liquidación de las instituciones contempladas en el proyecto.

Hablar de una Junta Liquidadora sin tener claro aspectos como los comentados, puede traer consecuencias económicas y sociales que no se fueron tomadas en cuenta a la hora de proponer esta iniciativa, lo cual es trascendental, por cuanto solo se propone una reestructuración del sector social, dejando de lado algunos elementos que merecen un estudio más minucioso, que permita agregar valor e importancia en la toma de decisiones, en procura de encontrar mayor eficiencia y eficacia en el servicio público que brindan las instituciones en nuestro país.

En síntesis el expediente legislativo no se sustenta en un enfoque de derechos que promueva condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna, sino que se basa en una concepción superada, parcial y fragmentada de la política social.

El proyecto de ley es omiso en establecer formalmente las funciones de un ente rector en materia social, que permita una visión coherente y de largo plazo de la política social, ni prevé la articulación con estrategias de incorporación al mercado laboral o la vinculación de la política selectiva y la política universal.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

Cerrar el IMAS como entidad autónoma para crear un ministerio en la Administración Central genera ineficiencia en la ejecución de recursos dirigidos a la atención de hogares en situación de pobreza y a las personas en exclusión social.

Por las razones descritas, el Instituto Mixto de Ayuda Social se opone a su aprobación y recomienda el archivo del proyecto 21.792.

Esto en términos generales, por lo que le pide a las señoras y señores directores hacer una lectura de todos los argumentos planteados, para efectos de una discusión que posteriormente se tiene que dar sobre la reforma del sector social.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora dice que coincide exactamente en lo expuesto, porque en lo personal lo tuvo que leer, porque en el Ministerio de Trabajo piden criterio a las distintas direcciones y en particular al Ministerio de Trabajo le eliminan la seguridad social, porque dice que las transferencias las debe dar el nuevo ministerio, fue ahí donde se le quebró la lógica de un proyecto que no entiende los derechos económicos sociales y culturales como derechos humanos esenciales para el desarrollo de las personas, separa que ni las pensiones, ni las transferencias las debe de dar el Ministerio de Trabajo, pero lo que más le preocupó es que los derechos humanos son un conjunto y que el abordaje de los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos el trabajo, la seguridad social, la protección social, la protección social y todo lo que se deriva de eso, tienen que ser abordados integralmente por el Estado y debe existir rectoría en los dos sentidos, en el sentido de protección social y de seguridad social en su gama más allá de solo proteger los derechos de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, sino que también existen otros derechos que se desprenden del derecho al trabajo, que también se debe de revisar como los derechos fundamentales en materia laboral que revisen un tema prioritario para las población más vulnerables.

No es lo mismo hablar de la situación de un tema laboral de un funcionario de una empresa de alto nivel, que hablar del trabajo precario que realizan muchas personas en condiciones de explotación, cuando son personas menos de edad, cuando son personas con discapacidad que enfrentan discriminación y exclusión, y el proyecto no entiende nada.

Indica, la señora directora que es demasiado preocupante la división que tiene el proyecto de ley, porque no está revisando el construir un mega ministerio que abarque integralmente los derechos humanos de las personas en situación de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

mayor vulnerabilidad, o un ministerio que pretenda a través de todas sus acciones y mecanismos garantizar la dignidad y la protección de los derechos humanos de las personas. En realidad, lo que quiere es meter todo como si fuera transferencias, ni siquiera es para que sea más eficiente, además desaparecen al IMAS, convirtiéndolo en ministerio.

Ante esto, se puso a pensar que con esta pandemia y con un ministerio social que no sea el IMAS atado de pies y manos a todas las modificaciones presupuestarias de las que depende un ministerio, sin la agilidad que todavía le queda al IMAS para poder agenciárselas y poder ver cómo se va haciendo frente a las distintas situaciones.

Considera que hay que estar listos para poder defender a la institución en el sentido de que no es un tema de burocracia, el tema es que significa el cambiar de esta lógica de articulación para poder responder al abordaje de la situación de pobreza de las personas en el país, y en el lugar de hacerlo más eficiente, atarlo a la burocracia administrativa, por lo que si tiene que pasar los ministerios.

Se debe saber decir que no, saber defender porqué no y cree se debe hacer lo que corresponda para apoyar la respuesta que esta ofreciendo la Presidencia Ejecutiva.

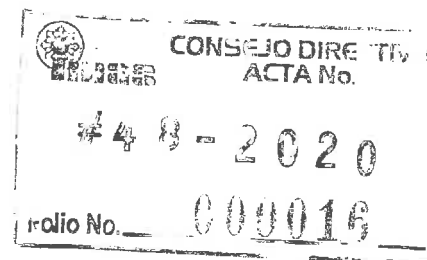
El anterior oficio se da por conocido.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

4.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE INVERSIONES TRANSITORIAS IMAS Y EMPRESAS COMERCIALES AÑO 2020, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1657-2020.

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General informa que la Gerencia General ya autorizó que no se van a realizar inversiones de carácter transitorio, esto por cuanto muy atinado el Área de Administración Financiera hace una recomendación en la cual se fundamente precisamente en las condiciones de flujo de efectivo que se encuentra la institución, y que no es aconsejable realizar inversiones transitorias en este momento.

En atención al oficio IMAS-SGSA-0392-2020 (IMAS-SGSA-AAF-096-2020/IMAS-SGSA-AAF-TES-622020) y con base en los criterios técnicos externados en dichos oficios, esta Gerencia General procede a aprobar la recomendación de no



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

realizar inversiones transitorias del IMAS y Empresas Comerciales en este periodo 2020.

Al no haber ninguna consulta, el señor Presidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 302-07-2020

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio IMAS-SGSA-0392-2020 (IMAS-SGSA-AAF-096-2020/IMAS-SGSA-AAF-TES-62-2020), se emite el siguiente criterio relacionado con Inversiones Transitorias de IMAS y Empresas Comerciales para el año 2020:

“... la Unidad de Tesorería hace una serie de consideraciones, en el que indica que no es oportuno realizar inversiones transitorias del IMAS y de Empresas Comerciales en el periodo 2020, porque la Institución está trabajando en una redistribución de los recursos de acuerdo a las prioridades que establezca la Administración y requiere contar con el efectivo disponible en el momento oportuno. Agrega la Licda. Silvia Morales, que es riesgoso pensar en destinar recursos para la realización de inversiones transitorias, dada la incertidumbre del comportamiento de la liquidez institucional”.

2. Que en cumplimiento del inciso a) del artículo 5 del Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS, que indica:

“Conocer y autorizar en definitiva, en un plazo de diez días hábiles a partir del recibido, el Plan Anual de Inversiones, que le presente el Subgerente de Soporte Administrativo, para los recursos de IMAS y el Subgerente de Gestión de Recursos, para los recursos de Empresas Comerciales”.

La Gerencia General procede a aprobar la recomendación de no realizar inversiones transitorias del IMAS y Empresas Comerciales en este periodo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020

2020, mediante oficio IMAS-GG-1641-2020, de fecha 14 de julio del 2020 suscrito por el Msc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General.

3. Que en cumplimiento del inciso c) del artículo 5 del Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS, para conocimiento, se remite el oficio IMAS-GG-1657-2020, indicado en el punto anterior, a este Órgano Colegiado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el informe de Inversiones Transitorias IMAS y Empresas Comerciales año 2020, enviado por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-1657-2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, solicita la posibilidad de tomar un acuerdo, para que la sesión ordinaria correspondiente para del lunes 27 de julio de 2020, se traslade para el martes 28 de julio de 2020, en virtud de que el feriado del día 25 de julio se traslado para el lunes.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

El señor Presidente hace lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 303-07-2020

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE JULIO 2020
ACTA No.48-07-2020**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar la sesión ordinaria No. 50-07-2020 correspondiente para el lunes 27 de julio de 2020, para el día martes 28 de julio de 2020 al ser las 4:30 p.m.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Juan Carlos Laclé, Gerente General informa que el jueves 23 de julio de 2020, al ser las 2:00 p.m. ha coordinador la Dirección Superior y Desarrollo Humano, una conferencia sobre generalidades sobre COVID-19, que estará brindado el Dr. Marín Müller, quien estará hablando y atendiendo consultas y preguntas, esto lo hacen como charlas informativas sobre la temática, además es parte del ejercicio que se está haciendo con personal que no estaría consumiendo vacaciones, porque no tiene funciones teletrabajables.

El Director Freddy Miranda, indica que está interesado en participar.

Se estará enviando el link a las señoras y señores directores.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:50 p.m.


**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**


**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**

